



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

05 FEB. 2021 13:09:16

Entrada **86131**

## Pregunta Comité Técnico Contabilidad

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Íñigo ERREJÓN GALVÁN  
Diputado



## A LA MESA DEL CONGRESO

**Íñigo Errejón Galván** diputado por Madrid de **Más País**, en el Grupo parlamentario Plural, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que solicita respuesta por ESCRITO:

1- ¿En opinión del gobierno qué explica que, tras siete años desde la creación del Comité Técnico de Contabilidad Nacional, mediante la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2013 de 14 de noviembre, de creación de las Autoridad independiente de Responsabilidad Fiscal, no este publicado en el Boletín Oficial del Estado el reglamento interior del mismo, tal y como recogía la DA.1.2 de la citada Ley Orgánica?

2- ¿Piensa el Gobierno que el Comité Técnico de Contabilidad Nacional, creado mediante la Disposición Adicional Primera del RD.6/2013 de 14 de noviembre, de creación de las Autoridad independiente de Responsabilidad Fiscal, no tiene obligaciones de ser transparente y publicar las notas técnicas que emita en cumplimiento de sus funciones legales, para mejor cumplimiento de las mismas por las administraciones públicas implicadas?

3- ¿Piensa el Gobierno que la Regla de Gasto recogida en el artículo 12 de la LOEPSF, no esta necesitada de reformas que permitan resolver de forma precisa y predecible, que reduzca las rigideces, en el actual contexto que esta reclamando activo protagonismo de las administraciones publicas españolas, en la una reactivación vigorosa de l actividad, que recojan las recomendaciones del informe de la Comisión de Expertos de reforma del Sistema de Financiación Local, de Julio 2017?

4- ¿Piensa el Gobierno que la regulación recogida en el artículo 32 de la LOEPSF, referido al destino del superávit presupuestario anual, no esta necesitada de incorporar modulaciones que permitan destinar parte de su superávit a financiar las inversiones, y no exclusivamente a reducir su nivel de endeudamiento, y vayan mas allá de la posibilidad habilitada en 2014 con las Inversiones Financiera Sostenibles, dando una respuesta más eficiente y proporcionada a la diversidad de situaciones que viven las administración publicas españolas?

Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 2021.

**Íñigo Errejón Galván**  
Diputado por Madrid

